



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DR. MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno.

DR. CARLOS ALBERTO MANTILLA URIZAR.
Director de Planeación y Sistemas de Información.

DE: Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Auditoría de Proyectos de Inversión en la Secretaría Distrital de Gobierno.

Respetados Doctores, se presenta a continuación el informe con los resultados de la auditoría realizada.

I. OBJETIVOS:

Objetivo general: Evaluar los proyectos de inversión con corte a 31 de diciembre de 2.015 en el nivel central y contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Objetivos específicos: Evaluar la eficacia de los controles definidos en la Gestión de los Proyectos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

II. ALCANCE: Se revisaron los siguientes proyectos de inversión, desde su inicio hasta 31 de diciembre de 2.015:

- ✓ 823: Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local.
- ✓ 827: Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.
- ✓ 830: Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana.
- ✓ 838: Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



01/02/2009 - N° 01001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



Limitación: No se analizó la información relacionada con los pasivos exigibles de los Proyectos de Inversión dado que ésta fue solicitada a la Dirección de Planeación Sistemas de Información durante el trabajo en campo los días 14, 15, 20 y 21 de junio del año en curso y no fue facilitada.

III. METODOLOGÍA: Se realizaron entrevistas y de manera simultánea se revisó la documentación relacionada con la Gestión de Proyectos. Así mismo, se solicitó información relacionada con los proyectos de inversión declarados en la muestra de auditoría y se observó la matriz de riesgos actualmente publicada para la Gestión de los Proyectos.

IV. CRITERIOS:

1. Procedimiento Formulación, programación y seguimiento a los proyectos de inversión.
2. Instructivo para la Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión.
3. Instructivo para la Programación y Actualización del Plan de Acción para Proyectos de Inversión.
4. Instructivo para la actualización de los proyectos de inversión.
5. Instructivo para la formulación, programación y actualización del PMR.
6. Instructivo para la depuración de pasivos exigibles.
7. Resolución 83 de 2006 Secretaria Distrital de Gobierno - Programación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
8. Resolución 130 de 2011 Secretaria Distrital de Gobierno - Grupo de trabajo de programas y proyectos de la SDG y lineamientos de operación.
9. Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
10. Manual de Gestión del Riesgo.
11. Acuerdo Distrital 489 del 12 de junio de 2012 Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.
12. Decreto Nacional 841 de 1990 Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.
13. Decreto Distrital 449 de 1999 Procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
14. Ley 617 de 2000 Racionalización del Gasto Público Nacional.
15. Resolución SHD-0226 8 de octubre de 2014 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.
16. Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.
17. Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



NTC GP 1000: 2009

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



18. Ley 819 de 2003 Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
19. Circulares 026 y 031 de 2011 Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la ley 819 de 2003.
20. Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
21. Decreto Distrital 603 de 2014 Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
22. Decreto Distrital 539 de 2006 Estructura Organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.
23. Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

V. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la evaluación efectuada a los Proyectos de Inversión, se concluye:

La Gestión de los Proyectos de Inversión en la Entidad es un subproceso poco controlado por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. La implementación de actividades y controles en cada una de las etapas del subproceso es débil y se limita únicamente a labores de acompañamiento, cuando su rol debe ser más de articulación, seguimiento y aseguramiento hacia cada una de las Gerencias de Proyectos de la Entidad, de acuerdo con lo estipulado en:

- Decreto Distrital 539 de 2006, Artículo 21, Funciones de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, literales:

“a. Diseñar normas, métodos y procedimientos para la implementación de sistemas de planeación operativa y la presentación de planes, programas y proyectos institucionales y de inversión pública con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional.

c. Programar y evaluar la inversión de la Secretaría de Gobierno, en coordinación con quienes sean responsables de su ejecución, realizando el respectivo seguimiento.

f. Consolidar y procesar la información que se origine en las dependencias relativas a la ejecución del presupuesto de inversión y de seguimiento de la gestión.”

- Resolución 130 de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno, Artículo Séptimo, Parágrafo 2: *“Los conceptos rendidos por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información sobre los procesos de inscripción, registro, actualización, modificación y seguimiento de los proyectos de inversión, serán de obligatorio cumplimiento para los responsables y/o gerentes de proyecto.”,*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.qgobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: 002/2010/11 N.º 07/2009

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



Las debilidades en el ejercicio de los aspectos mencionados por las normas citadas, afectan negativamente el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la inexistencia de controles que mitiguen los riesgos, teniendo un alto grado de probabilidad que se materialicen los mismos.

Por otra parte, es importante tener presente que los Proyectos de Inversión son soportados por las Áreas y Direcciones que ejecutan los procesos de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno, y para gestionar los riesgos asociados a cada uno de los Proyectos, es requisito indispensable cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo de la Entidad, por cuanto los controles y planes de mejoramiento para el subproceso de Gestión de Proyectos no están documentados y visualmente en la matriz de riesgos del proceso "Planeación y Gerencia Estratégica", éstos se encuentran calificados como "Inaceptables".

Se presentan debilidades en la disponibilidad de la información relacionada con los proyectos de inversión.

Se establecen hallazgos y formulan recomendaciones, que requieren de la atención y definición de planes de acción integrales para contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

VI. RIESGOS:

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado como parte de la metodología para el desarrollo de la Auditoría, se relacionan a continuación los riesgos identificados que complementaron el desarrollo de la auditoría:

R1. Incumplimiento de requisitos metodológicos definidos en la formulación de proyectos de inversión.
R2. Debilidad de los controles en las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.
R3. Debilidad en la formulación de los indicadores para medir la efectividad de los proyectos de inversión.
R4. Afectación de la seguridad de la información respecto a la integridad y disponibilidad por ingreso de información inexacta e incompleta en los aplicativos.

VII. HALLAZGOS:

	Tema	Riesgos
1.	Hallazgo	No se evidenciaron controles y planes de mejoramiento establecidos para el 100% de los riesgos asociados a la Gestión de Proyectos (2 en total), los cuales se encuentran calificados como "INACEPTABLE", de acuerdo con la matriz publicada el 21 de diciembre de 2015 del proceso "Planeación y Gerencia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CONTROL INTERNO

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		<i>Estratégica”.</i>
	Criterio	Manual de Gestión de Riesgos: “ <i>COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO SIG DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Realizar seguimiento a la oportunidad de la actualización de las matrices de riesgos.</i> ” Procedimiento Formulación, Programación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión: “ <i>Los controles a los riesgos asociados al presente procedimiento se encuentran establecidos en la matriz de riesgos del proceso “Planeación y Gerencia Estratégica”.</i> ”
	Recomendaciones	✓ Establecer e implementar los controles asociados a los riesgos identificados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión de Riesgos de la Entidad. ✓ Analizar por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información la inclusión de los demás riesgos asociados a la Gerencia de los Proyectos de Inversión. ✓ Actualizar la matriz de riesgos del proceso “Planeación y Gerencia Estratégica”.

2.	Tema	Formulación de los Proyectos.
	Hallazgo	Para la etapa de Formulación de los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Documento de la formulación inicial de los proyectos de inversión. b. Registro de revisión, evaluación y aprobación previa de la formulación de los proyectos de inversión antes del cargue de la información en la plataforma SEGPLAN. Lo anterior, dado que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo los días 14, 15, 20 y 21 de junio del año en curso y no fue aportada al equipo auditor.
	Criterio	Decreto Nacional 841 de 1990, Capítulo II Origen y evaluación de los proyectos, Artículo 7 Conceptos de evaluación de los proyectos: “ <i>Todos los Proyectos de Inversión que vayan a ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos: Evaluación Técnica, Evaluación Económica y Evaluación Social.</i> ” Instructivo para la Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión: “ <i>El Gerente de Proyecto construye documento de formulación donde se establecen las actividades para el cumplimiento de la meta plan de desarrollo....</i> ” <i>El Director o la Directora de Planeación y Sistemas de Información revisa el documento de formulación para que no tenga inconsistencias. Si está de acuerdo con el contenido del documento, lo envía con su respectivo memorando con radicado de Orfeo, al Secretario / Secretaria de Gobierno para su aprobación.”</i> Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos: “ <i>Numeral 2.1.1 Pre-inversión: En esta etapa se</i>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



#: 0276701 - IN GP001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		<i>hacen los estudios previos y se define el alcance del proyecto. Igualmente se prepara su justificación, costos y beneficios.</i> <i>Numeral 2.3 Lineamientos para la evaluación de proyectos inversión: Evaluación ex-ante, Evaluación ex-post."</i> Decreto Distrital 449 de 1999, Artículo 7 Actualización de proyectos, Parágrafo 2: "El documento original de la formulación....., reposarán en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto".
	Recomendaciones	✓ Establecer en el instructivo de Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión, el control de registros para el Documento Inicial de la Formulación del Proyecto de Inversión así como los estudios previos asociados (Presupuesto detallado, Estudio Financiero, Componente detallado del gasto, Costos del Proyecto, Proyección inicial de flujo de caja, entre otros) con la finalidad de verificar que sean aportados por cada Gerente de Proyecto y salvaguardados en la Dirección de Planeación y Sistemas de Información. ✓ Establecer actividades separadas con sus respectivos tiempos de duración para la revisión de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información; ajustes por parte del Gerente de Proyecto cuando sea necesario y aprobación por parte del Director de Planeación y Sistemas de Información de la formulación inicial del proyecto de inversión. ✓ Definir mecanismo de remisión y/o presentación al aprobador del proyecto de inversión (Subsecretario de Planeación y Gestión / Secretario de Gobierno) y establecer evidencia (Física o magnética) donde se registre que el proyecto de inversión se encuentra avalado y por lo tanto se autoriza la inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos en la plataforma SEGPLAN. ✓ Declarar en la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información los registros relacionados con el documento inicial de la formulación del proyecto de inversión y sus documentos asociados; así como el registro asociado al aval y autorización de la inscripción del proyecto de inversión en SEGPLAN y por ende en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

3.	Tema	Viabilidad Técnica de los Proyectos de Inversión.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Registro donde se informa (vía correo electrónico) a la Dirección de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación el concepto de viabilidad técnica favorable para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838. Lo anterior, dado que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo los días 14, 15, 20 y 21 de junio del año en curso y no fue aportada al equipo auditor. b. Las sustentaciones de cada uno de los conceptos de viabilidad técnica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº. CO-6301, N.º 020201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		registrados en las fichas EBI-D en SEGPLAN no cumplen con los criterios establecidos en el numeral 3.4 del Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
	Criterio	Instructivo para la Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión: "El Director o la Directora de Planeación y Sistemas de Información ingresa al aplicativo SEGPLAN para realizar un check list y dar visto bueno al proyecto de inversión..., envía un correo electrónico a la Dirección de Programación, Seguimiento y Evaluación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, informando que el concepto de la viabilidad técnica es positivo." Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, numeral 3.4 Concepto de viabilidad: Aspectos contemplados en el artículo 11 del Decreto Distrital 449 de 1999, numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.6.
	Recomendaciones	✓ Establecer en el instructivo de Formulación, Inscripción y Registro de Proyectos de Inversión, el control de registros para que el correo electrónico donde se informa a la Secretaría Distrital de Planeación la viabilidad técnica de los proyectos de inversión sea custodiado y salvaguardo por el Director de Planeación y Sistemas de Información, resaltando que cada vez que se produzca un cambio en dicha Dirección, en el empalme o entrega de cargo de un servidor a otro siempre se tenga en cuenta un capítulo de "Entrega de información en medios magnéticos". ✓ Declarar en la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información la protección y conservación del registro donde se informa la viabilidad técnica de los proyectos de inversión de la Entidad. ✓ En el aplicativo SEGPLAN cuando el Director de Planeación y Sistemas de Información está diligenciando la ficha EBI-D el campo de "Concepto y Sustentación", establecer un control que permita validar si dicho concepto se ajusta y responde a cada uno de los criterios solicitados en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.6.

4.	Tema	Plan de Acción Preliminar de los Proyectos.
	Hallazgo	Para la etapa Plan de Acción de los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Documento preliminar del plan de acción inicial de los proyectos dado que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo el 20 de junio del año en curso y no fue aportada al equipo auditor. b. Notificación mediante la cual se informa a la Secretaría Distrital de Planeación que los planes de acción de los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 están cargados y aprobados. Lo anterior, dado que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo el 21 de junio del año en curso y no fue aportada al equipo auditor.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º 2023/001 N.º 69/2001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



	Criterio	Instructivo para Programación del Plan de Acción para Proyectos de Inversión: “El Gerente del Proyecto elabora, junto con el gestor de proyecto, un preliminar de plan de acción, que incluya el plan de compras, indicadores, programación de actividades y territorialización...” “El Director o la Directora de Planeación y Sistemas de Información aprueba el plan de acción en SEGPLAN y envía correo electrónico a la Secretaría Distrital de Planeación informando que los proyectos de inversión de la entidad están cargados y que avala su contenido.”
	Recomendaciones	✓ Establecer en el Instructivo Programación y Actualización del Plan de Acción para Proyectos de Inversión, los siguientes aspectos: ➤ Control de registros para que las Gerencias de Proyectos de la Entidad aporten la documentación del plan preliminar de acción a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información y sea allí donde se salvaguarde dicha documentación. ➤ Control de registros para que el correo electrónico donde se informa a la Secretaría Distrital de Planeación sobre el cargue y aprobación de cada uno de los planes de acción de los proyectos de inversión, sea custodiado y salvaguardado por el Director de Planeación y Sistemas de Información, resaltando que cada vez que se produzca un cambio en dicha Dirección, en el empalme o entrega de cargo de un servidor a otro siempre se tenga en cuenta un capítulo de “Entrega de información en medios magnéticos”. ✓ Declarar en la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información los registros de “Plan de acción preliminar de los proyectos de inversión” y “Notificación del cargue y aprobación de los planes de acción de los proyectos de inversión a la Secretaría Distrital de Planeación” para conocimiento tanto del área como de los Gerentes de Proyectos.

5.	Tema	Seguimiento de los proyectos.
	Hallazgo	En la etapa de seguimiento, para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 no se evidenciaron los siguientes aspectos: a. Reportes de seguimientos generados por parte de los Analistas de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información hacia los Gerentes de los Proyectos de Inversión 823, 827, 830 y 838. Lo anterior, dado que la actividad se ejecuta al contrario de lo estipulado en la documentación y pese a que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo el 21 de junio del año en curso, ésta no fue aportada al equipo auditor. b. Trazabilidad de los compromisos de cada reunión en las mesas de seguimiento que lidera la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, como se relaciona a continuación: i. Proyecto 823 ➤ Los compromisos 1, 2, 3, 4, 5 y 10 relacionados en el acta de fecha 25/03/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



NTC CO-87001 - N° 000001...

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



12/06/2015.

- Los compromisos 1 al 5 relacionados en el acta de 12/06/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de 30/09/2015.
- Los compromisos 1 al 6 relacionados en el acta de 30/09/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de 04/12/2015.

ii. Proyecto 827

- Los compromisos 1 al 4 relacionados en el acta de 18/06/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de 30/09/2015.
- Los compromisos 1 al 6 relacionados en el acta de 30/09/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de 10/12/2015.

iii. Proyecto 838

- Los compromisos relacionados en el acta de 11/06/2015 no evidencian trazabilidad ni tratamiento en el acta de 30/09/2015.

- c. Información incompleta en los reportes que genera el aplicativo SIPSE de fichas EBI y avances en las actividades programadas dentro de cada uno de los proyectos. A continuación, se relaciona una muestra de los proyectos 823 y 830, sin embargo es de resaltar que el hallazgo se presenta en cada uno de los proyectos contenidos en la muestra de la auditoría realizada:

 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL SIPSE	
FICHA ESTADÍSTICA BÁSICA DE PROYECTOS	
1. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO PROYECTO: 823 FORTALECIMIENTO A LA GOBERNABILIDAD TEMÁTICA: PARTICIPACIÓN	
2. CLASIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO: BOGOTÁ HUMANA OBJETIVO ESTRUCTURANTE: UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO PARADIGMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL NIVEL CENTRAL Y LAS 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECER LA GOBERNABILIDAD LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, PARA LA REDUCCIÓN DE LA SEGREGACIÓN SOCIAL Y EL ORDENAMIENTO DE LOS TERRITORIOS ALREDEDOR DEL AGUA.	
4. PROBLEMA A RESOLVER Y JUSTIFICACIÓN A PESAR DE LOS INNUMERABLES ESFUERZOS DE LOS GOBIERNOS ANTERIORES POR MEJORAR LOS SISTEMAS DE COORDINACIÓN ENTRE EL NIVEL CENTRAL Y EL LOCAL Y POR FORTALECER A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, LAS MEDIDAS TOMADAS NO HAN SIDO SUFICIENTES. POR TANTO ES NECESARIO FORTALECER LA RESPUESTA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL CENTRAL EN LAS LOCALIDADES PARA POTENCIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS DEMANDAS LOCALES DE LOS CIUDADANOS Y FORTALECER EN CADA TERRITORIO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, TENIENDO NECESARIO POTENCIALIZAR LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS, DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRATIVOS QUE OFERTEN DIVERSAS INSTITUCIONES EN FAVOR DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS. JUSTIFICACIÓN: N/A	
5. SOLUCIÓN AL PROBLEMA N/A	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0020001 - N° 002001

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

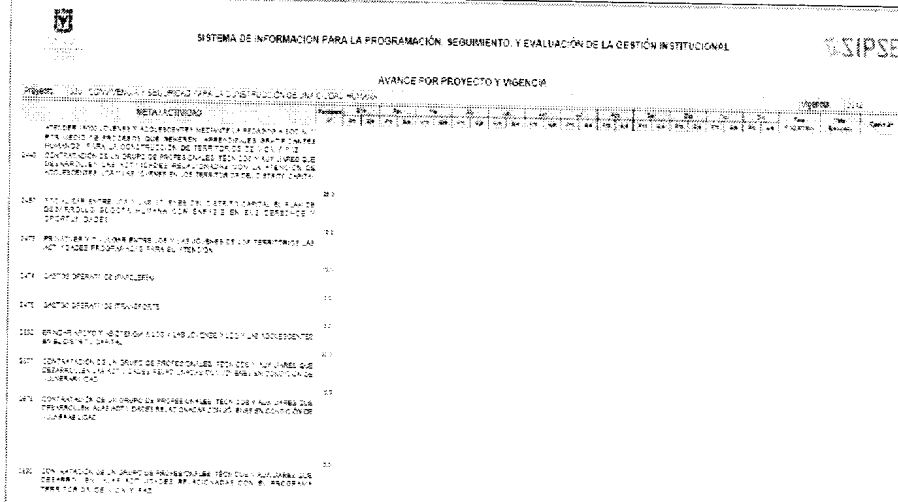


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



	 d. Utilización y registro del control de cambios en las fichas EBI de cada uno de los proyectos, lo cual no permite identificar los cambios autorizados entre una versión y otra. Así mismo, la información cargada en SIPSE de la ficha EBI-D no corresponde con la almacenada en SEGPLAN la cual es también exigida por el Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
Criterio	Instructivo para la Actualización de los Proyectos de Inversión: "El o la Analista de Proyecto genera un reporte de análisis de seguimiento, de acuerdo al tipo de resultado, que se envía a él(la) Gerente(a) de Proyecto vía correo electrónico institucional." "El seguimiento a los proyectos de inversión debe permitir a la entidad abordar procesos de autoevaluación sobre los resultados obtenidos frente a los esperados, al igual que el ajuste justificado de los mismos." Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos: "El campo observaciones permite registrar aspectos de memoria institucional durante la ejecución como puede ser una modificación presupuestal o una nueva meta sobre la cual sea útil resaltar aspectos; así como los factores que han favorecido o limitado su desarrollo."
Recomendaciones	✓ Establecer claramente el mecanismo de elaboración, ajuste y reporte de las evaluaciones periódicas que se realizan a los proyectos de inversión. Con base en lo anterior, documentarlo dentro del instructivo "Actualización y seguimiento de los Proyectos de Inversión". ✓ Definir en las reuniones de seguimiento de los proyectos de inversión lideradas por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, la política de operación de revisar los compromisos y plasmar el estado de los mismos, así como las evidencias de su tratamiento y cumplimiento. ✓ Garantizar en la plataforma tecnológica SIPSE el despliegue de la información de las fichas EBI-D y los reportes de seguimiento de las actividades de los proyectos de inversión. Lo anterior, para no afectar la disponibilidad e integridad de la información tanto en SIPSE como en

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



REC-004-001 N. GRABO

BOGOTÁ
MEJOR
DADA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710369333

Fecha: 11-07-2016



		SEGPLAN. ✓ Implementar un control en el procedimiento de cargue y actualización de la información que a través de la plataforma tecnológica SEGPLAN, se garantice que el campo "Observaciones" destinado para establecer el control de cambios de cada proyecto de inversión en la ficha EBI-D, se realice y que a través de los Analistas de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se garantice que todos los cambios de los proyectos queden allí consignados.
--	--	---

6.	Tema	Reprogramación de los proyectos de inversión.
	Hallazgo	No se evidencian los formatos de reprogramación ni sus documentos relacionados (formulación ajustada y el plan de acción, que incluya el plan de compras, programación plurianual de metas, indicadores, programación de actividades y territorialización) de los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838. Lo anterior, dado que la información fue solicitada a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información durante el trabajo en campo el 21 de junio del año en curso y no fue aportada al equipo auditor.
	Criterio	Instructivo para la Actualización de los Proyectos de Inversión: "El Gerente(a) del Proyecto diligencia el formato de reprogramación de plan de acción, solicitando la modificación respectiva. Envía al Director(a) de Planeación y Sistemas de Información mediante comunicación, adjuntando la formulación ajustada y el plan de acción, que incluya el plan de compras, ...hasta obtener su aprobación." Decreto Distrital 449 de 1999, Artículo 7 Actualización de proyectos, Parágrafo 2: "El documento original de la formulación y los de sustentación de las actualizaciones cuando sea el caso, reposarán en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto."
	Recomendación	✓ Definir si el formato de reprogramación a través del cual los Gerentes de Proyecto solicitan las actualizaciones de los mismos a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información continúa en la ejecución del proceso. En caso contrario, definir un control de registros que permita evidenciar la ejecución de la actividad relacionada con la actualización y seguimiento de los proyectos. Igualmente declarar este registro de salida en la Tabla de Retención Documental de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información.

7.	Tema	Error en objeto contractual para el Contrato 241
	Hallazgo	En el plan de adquisiciones 2015 del proyecto de inversión 823, para el contrato 241 por valor de \$ 286.828.452 se evidencia una inconsistencia en el objeto contractual en SECOP "Se requiere contar con el personal idóneo para prestar apoyo y asesoramiento desde nivel central a la gestión de las Alcaldías Locales desde la Dirección de Apoyo a las Localidades." <u>mientras que en SIPSE dicho contrato presenta el siguiente objeto contractual:</u> "EL ARRENDADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO, EL USO Y GOCE DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOCALES NÚMEROS L2-216, L2-217, L2-218, L2-219, L2-237, L2-238, L2-239, L2-240, L2-241, L2-242, L2-243, L2-244 Y L2-267 DEL CENTRO COMERCIAL SABANA PLAZA, UBICADO EN LA CARRERA 19 N°. 12-51 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., ALINDERADOS E

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N. 0023501-1-1 (BUREAU)

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710369333

Fecha: 11-07-2016



		INDIVIDUALIZADOS COMO APARECEN EN LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, PARA REUBICAR LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES".
	Criterio	Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: "Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."
	Recomendación	✓ Establecer controles que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos de los aplicativos que soportan la Gestión de los Proyectos.

8.	Tema	Gastos de funcionamiento vs gastos de inversión. Para los proyectos de inversión 830 y 838 no se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos para los siguientes contratos:
	Hallazgo	a. 674, 675, 1355, 1521 y 1557 del proyecto de inversión 838 (Cárcel Distrital) no se observaron los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 603 de 2014 dado que la prestación de servicios de vigilancia, aseo y cafetería, mantenimientos preventivos y correctivos así como el suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina corresponden a gastos de funcionamiento y no a gastos de inversión, dado que se cargaron por este concepto una suma de \$661.007.579 para la vigencia 2.015. b. 1340 del proyecto de inversión 830 (Seguridad y Convivencia) no se observaron los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000 puesto que el objeto contractual de Publicidad no debe considerarse como un gasto de inversión. Lo anterior, debido a la asignación presupuestal de \$1.000.000.000 para la vigencia 2015.
	Criterio	Decreto Distrital 603 de 2014 Numeral 3.1 Gastos de Funcionamiento Numeral 3.1.2.01 Adquisición de Bienes 3.1.2.01.04 Materiales y Suministros: "Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como <u>papelería</u> , <u>útiles de escritorio</u> , <u>diademas telefónicas o inalámbricas</u> , <u>cafetería</u> , <u>alimentos</u> y <u>aseo</u> , <u>medicinas</u> , <u>materiales desechables de laboratorio</u> y <u>uso médico</u> , <u>materiales para seguridad</u> , <u>vigilancia</u> y <u>lavandería</u> ," 3.1.2.02.05.01 Mantenimiento Entidad: "Por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos,.... equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin; <u>contratos por servicios de aseo y/o cafetería</u> , <u>vigilancia</u> y <u>lavado de vehículos</u> . También....." Ley 617 de 2000 ARTICULO 93. NATURALEZA DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD. Contratos de Publicidad: "Para los efectos de la presente ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión."
	Recomendaciones	✓ Capacitar periódicamente a las Gerencias de Proyecto, Gestores y Analistas de Proyecto en los conceptos presupuestales de tal forma que siempre se diferencien los gastos de funcionamiento de la Entidad y los gastos de Inversión frente a la normatividad vigente. Lo anterior, con la finalidad de mantener conceptos actualizados y alineados.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 0024101 - N° 000001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		✓ Implementar controles para garantizar que las partidas presupuestales incluidas durante la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión corresponden con su naturaleza presupuestal.
--	--	--

9.	Tema	Ejecución vs Presupuesto Proyectos de Inversión.																									
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 al realizar el análisis de ejecución presupuestal versus presupuesto aprobado, no se evidencia un alto nivel de ejecución frente a lo presupuestado, de acuerdo con la siguiente información: <table><tr><th>Proyecto</th><th>% Ejecución / Presupuesto 2012</th><th>% Ejecución / Presupuesto 2013</th><th>% Ejecución / Presupuesto 2014</th><th>% Ejecución / Presupuesto 2015</th></tr><tr><td>823</td><td>59,91%</td><td>93,96%</td><td>98,96%</td><td>94,94%</td></tr><tr><td>827</td><td>57,00%</td><td>99,83%</td><td>91,79%</td><td>67,68%</td></tr><tr><td>830</td><td>60,66%</td><td>96,52%</td><td>98,89%</td><td>92,32%</td></tr><tr><td>838</td><td>91,40%</td><td>95,95%</td><td>95,79%</td><td>98,77%</td></tr></table> Fuente: Secretaria de Hacienda	Proyecto	% Ejecución / Presupuesto 2012	% Ejecución / Presupuesto 2013	% Ejecución / Presupuesto 2014	% Ejecución / Presupuesto 2015	823	59,91%	93,96%	98,96%	94,94%	827	57,00%	99,83%	91,79%	67,68%	830	60,66%	96,52%	98,89%	92,32%	838	91,40%	95,95%	95,79%	98,77%
	Proyecto	% Ejecución / Presupuesto 2012	% Ejecución / Presupuesto 2013	% Ejecución / Presupuesto 2014	% Ejecución / Presupuesto 2015																						
	823	59,91%	93,96%	98,96%	94,94%																						
827	57,00%	99,83%	91,79%	67,68%																							
830	60,66%	96,52%	98,89%	92,32%																							
838	91,40%	95,95%	95,79%	98,77%																							
Criterio	Ley 819 de 2003 ARTÍCULO 8 Reglamentación a la programación presupuestal: <i>“La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales,, <u> puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.</u>”</i> Decreto Distrital 714 de 1996CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 13 De los Principios del Sistema Presupuestal, literal f Programación Integral / Decreto Nacional 111 de 1996CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 17 Programación integral:<i>“Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.”</i>																										
Recomendación	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular para la ejecución presupuestal. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente.																										

10.	Tema	Giros vs Ejecución de los Proyectos de Inversión.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 al realizar el análisis de giros versus ejecución presupuestal, no se evidencia un alto nivel de giros para aplicar los Decreto Nacional 111 y Decreto Distrital 714 de 1996así como lo estipulado en la Ley 819 de 2003, de acuerdo con la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		<table><tr><th>Proyecto</th><th>% Giros / Ejecución 2012</th><th>% Giros / Ejecución 2013</th><th>% Giros / Ejecución 2014</th><th>% Giros / Ejecución 2015</th></tr><tr><td>823</td><td>41,99%</td><td>71,97%</td><td>90,02%</td><td>77,22%</td></tr><tr><td>827</td><td>0,00%</td><td>72,86%</td><td>7,39%</td><td>69,79%</td></tr><tr><td>830</td><td>38,14%</td><td>49,16%</td><td>86,39%</td><td>68,50%</td></tr><tr><td>838</td><td>19,72%</td><td>41,81%</td><td>62,61%</td><td>58,77%</td></tr></table>	Proyecto	% Giros / Ejecución 2012	% Giros / Ejecución 2013	% Giros / Ejecución 2014	% Giros / Ejecución 2015	823	41,99%	71,97%	90,02%	77,22%	827	0,00%	72,86%	7,39%	69,79%	830	38,14%	49,16%	86,39%	68,50%	838	19,72%	41,81%	62,61%	58,77%
Proyecto	% Giros / Ejecución 2012	% Giros / Ejecución 2013	% Giros / Ejecución 2014	% Giros / Ejecución 2015																							
823	41,99%	71,97%	90,02%	77,22%																							
827	0,00%	72,86%	7,39%	69,79%																							
830	38,14%	49,16%	86,39%	68,50%																							
838	19,72%	41,81%	62,61%	58,77%																							
		Fuente: Secretaria de Hacienda																									
	Criterio	Ley 819 de 2003 ARTÍCULO 8 Reglamentación a la programación presupuestal: <i>"La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales,....., <u>puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.</u>"</i> Decreto Distrital 714 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 13 De los Principios del Sistema Presupuestal, literal c / Decreto Nacional 111 de 1996CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 14 Anualidad: <i>"El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".</i>																									
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular los giros autorizados. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de pagos (Mayor o igual al 90%) en los proyectos de inversión. Lo anterior, con la finalidad de generar un indicador táctico de proceso y reducir el bajo nivel de giros en los proyectos que representan un alto nivel de reservas para vigencias futuras.																									

11.	Tema	Ejecución Vs Programación y avance de las actividades de los Proyectos de Inversión.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 al realizar el análisis de ejecución y giros versus la programación y avance de las actividades de cada uno de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento, de acuerdo con la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



Ejecución Vs Programación y Avance de las Actividades 2015

Proyecto	% Ejecución/ Presupuesto	% Giros/ Ejecución	% Programación y Avance de las Actividades
823	94,94%	77,22%	98,97%
827	67,68%	69,79%	64,67%
830	92,32%	68,50%	100,00%
838	98,77%	58,77%	100,00%

Ejecución Vs Programación y Avance de las Actividades 2014

Proyecto	% Ejecución/ Presupuesto	% Giros/ Ejecución	% Programación y Avance de las Actividades
823	98,96%	90,02%	89,80%
827	91,79%	7,39%	66,30%
830	98,89%	86,39%	77,55%
838	95,79%	62,61%	100,00%

Ejecución Vs Programación y Avance de las Actividades 2013

Proyecto	% Ejecución/ Presupuesto	% Giros/ Ejecución	% Programación y Avance de las Actividades
823	93,96%	71,97%	29,37%
827	99,83%	72,86%	94,70%
830	96,52%	49,16%	64,50%
838	95,95%	41,81%	100,00%

Ejecución Vs Programación y Avance de las Actividades 2012

Proyecto	% Ejecución/ Presupuesto	% Giros/ Ejecución	% Programación y Avance de las Actividades
823	59,91%	41,99%	50,05%
827	57,00%	0,00%	31,58%
830	60,66%	38,14%	57,15%
838	91,40%	19,72%	75,32%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Criterio

Decreto Distrital 714 de 1996 CAPÍTULO I. SISTEMA PRESUPUESTAL, ARTÍCULO 13 De los Principios del Sistema Presupuestal, literal f Programación Integral: "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y Normas Legales Vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución."

Ley 152 de 1994 CAPÍTULO I Principios Generales, literal (k) Eficiencia: "Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



40 0000001 IN 000001

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710369333

Fecha: 11-07-2016



		<i>costos que genere sea positiva".</i>
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular para el avance y gestión de las actividades programadas en los planes de acción. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente. ✓ Implementar una política de operación (Mayor o igual al 90%) que permita garantizar la concordancia de las variables ejecución presupuestal, giros o pagos y avance de las actividades del plan de acción. Lo anterior, con la finalidad de certificar la coherencia en el cumplimiento de actividades y metas definidas para cada vigencia en los proyectos de inversión.

12.	Hallazgo	Tema	Reservas en los Proyectos de Inversión			
		Para los proyectos de inversión 823, 827, 830 y 838 al realizar el análisis de variación de las reservas presupuestales, no se evidencia el cumplimiento de las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con la siguiente información:				
			2012	2013	2014	2015
		Total Reservas				
		Proyectos	5.355.592.544	10.534.299.512	10.537.545.887	16.468.043.804
		Auditados				
		Variación %	96,7%		0,03%	56,28%

Proyecto	Variación % Reservas 2012/2013	Variación % Reservas 2013/2014	Variación % Reservas 2014/2015
823	74,37%	-59,37%	115,29%
827	-63,63%	5133,61%	-80,94%
830	-431,78%	-68,75%	-490,67%
838	-6,94%	-46,05%	79,95%

Reservas 2015

Proyecto	Presupuesto	Ejecución	Reservas	% Reservas/ Presupuesto	% Reservas/ Ejecución
823	6.659.730.000	6.323.042.155	1.440.395.958	21,63%	22,78%
827	6.067.000.000	4.106.261.926	1.240.611.431	20,45%	30,21%
830	38.287.557.060	35.347.775.735	11.135.440.242	29,08%	31,50%
838	6.511.671.384	6.431.978.591	2.651.596.173	40,72%	41,23%
Total	57.526.258.444	52.209.058.407	16.468.043.804	28,63%	31,54%

Fuente: Secretaria de Hacienda

NOTAS:

a. Es de resaltar que dentro del análisis realizado se identificaron reservas de papelería, transporte, y en particular para el proyecto de inversión 838 reservas por conceptos de vigilancia, aseo y cafetería.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO235701 - N° GR0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.

20163710369333

Fecha: 11-07-2016



		b. En el contrato 1340 del proyecto de inversión 830 (Seguridad y Convivencia) no se observó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley, puesto que se giraron \$283.543.324 correspondientes a un 28,35%, lo cual generó un rezago de \$716.456.676 constituidos en reservas inadecuadas del proyecto para el año 2016.
	Criterio	Circular 026 de 2011 Procuraduría General de la Nación: “La ejecución de los proyectos de inversión debe atender los principios de anualidad y planeación establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.... puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, es decir, que los bienes y servicios contratados deben ser recibidos a satisfacción por la entidad territorial antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal”. “Cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal, la ley 819 de 2003 <u>no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados....</u>” Circular 031 de 2011 Procuraduría General de la Nación: “Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”. Ley 617 de 2000 ARTICULO 93. NATURALEZA DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD. Contratos de Publicidad: “Para los efectos de la presente ley, los gastos de publicidad se computan como gastos de funcionamiento y en ningún caso podrán considerarse como gastos de inversión.”
	Recomendaciones	✓ Fortalecer las políticas de operación para la etapa de ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión, con el fin de garantizar un nivel adecuado de análisis de las diferentes variables que afectan el cumplimiento de los proyectos de inversión, en particular las reservas presupuestales. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta la normatividad vigente. ✓ Implementar una política de operación que permita garantizar un adecuado nivel de depuración de las reservas en los proyectos de inversión, con la finalidad de reducir el nivel de compromisos presupuestales para la siguiente vigencia y de ésta forma reducir el riesgo de incrementar los pasivos exigibles que se puedan llegar a presentar en los proyectos de inversión.

13.	Tema	Diferencias en las cifras reportadas en los informes.
	Hallazgo	Para los proyectos de inversión 823 y 830 al realizar la verificación de la información disponible en los informes Plan de Acción 2012-2016 Componente de Inversión por entidad con corte 31/12/2015 – SEGPLAN, Plan de Acción 2012-2016 Componente de Gestión e Inversión por entidad con Corte a 31/12/2015 – SEGPLAN e Informe de Ejecución del Presupuestos de Gastos e Inversión - PREDIS, existen diferencias en la información reportada en ambos aplicativos SEGPLAN y PREDIS, de acuerdo con la siguiente información:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



		<u>Diferencias Presupuestales 2014</u>				
		Proyecto	Valores SEGPLAN		Valores PREDIS	
			Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
		823-220	6.622.000.000	6.621.000.000	6.691.108.661	6.689.762.410
		823-221	149.000.000	80.000.000	80.000.000	11.000.000
		<u>Diferencias Presupuestales 2013</u>				
		Proyecto	Valores SEGPLAN		Valores PREDIS	
			Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
		823-221	80.000.000	43.000.000	80.000.000	-
		823-220	6.171.000.000	5.831.000.000	6.171.000.000	5.873.716.904
		830-225	11.355.000.000	11.023.000.000	11.396.000.000	11.022.563.952
		830-226	937.000.000	842.000.000	896.000.000	841.576.866
		NOTA: Dentro de los reportes SEGPLAN de los componentes de inversión y gestión no se evidencia la integración de la información relacionada con la programación y avance de las actividades de los proyectos de inversión.				
	Criterio	Ley 1712 de 2014 TITULO I Principios Generales, Artículo 3° Principio de Calidad de La Información: <i>“Toda la Información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, debe ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”</i>				
	Recomendaciones	✓ Establecer controles que permitan garantizar la calidad e integridad de la información que reposa en las bases de datos de los aplicativos que soportan la Gestión de los Proyectos. ✓ Estandarizar un instructivo que permita definir una metodología de análisis y revisión cualitativa y cuantitativa de la información por parte de los Analistas de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información, con la finalidad de unificar parámetros y criterios al momento de brindar un acompañamiento que genere valor agregado para la toma de decisiones.				

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Analizar e implementar un plan de mejoramiento integral para los hallazgos encontrados, de tal forma que se tomen las acciones correctivas para los proyectos de inversión que conforman el Plan de Desarrollo *"Bogotá mejor para todos"*. Así mismo, es importante que de manera retrospectiva para aquellos proyectos que hicieron parte del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"* se realicen los ajustes pertinentes del caso.
2. Analizar y modificar el subproceso de *"Gestión de Proyectos"* de inicio a fin para que sus documentos asociados muestren una secuencia clara y ordenada de las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



actividades que se ejecutan en cada una de las etapas de los proyectos de inversión. Lo anterior, con la finalidad de que los documentos clasificados como instructivos, sean también procedimientos y entre ellos se vea claramente una Gestión por Procesos y las diferentes interacciones, tanto del procedimiento de referencia **“Formulación, Programación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión”** como sus diferentes procedimientos asociados a cada una de las etapas de la Gestión de Proyectos de la Entidad.

3. Implementar para cada proyecto de inversión un componente de *“Gestión del Riesgo”* en donde se definan los riesgos asociados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Gestión del Riesgo de la Entidad; y de esta forma realizar un seguimiento riguroso a cada uno de los riesgos declarados durante todo el ciclo de vida de los proyectos asociados a cada Plan de Desarrollo Distrital.
4. Establecer los controles necesarios para las etapas de Formulación y Planeación de los Proyectos de Inversión dado que son las más importantes de acuerdo con las consideraciones a nivel mundial en materia de Gerencia de Proyectos. Lo anterior, con la finalidad de que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información garantice las normas, métodos y procedimientos como área articuladora y responsable de este subproceso que hace parte de la *“Planeación y Gerencia Estratégica”* de la Entidad.
5. Analizar de forma detallada la información financiera relacionada con los Proyectos de Inversión con el fin de disminuir el riesgo de distorsión de la información para la toma de decisiones. Lo anterior, con el propósito de que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información y el equipo de proyectos tengan los suficientes criterios para generar alarmas dentro de la fase de seguimiento que generen valor hacia los Gerentes de Proyectos de la Entidad y demás instancias de control a las que deba reportarse información.
6. Analizar y verificar que los recursos destinados a la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión sean directamente proporcionales con las necesidades de los proyectos de inversión, para garantizar que los recursos destinados a la inversión directa sean suficientes.
7. Establecer un control que permita verificar las competencias de los contratistas de los proyectos de inversión, con la finalidad de aplicar los principios de equidad e igualdad en el mercado, de tal forma que se mitigue las oportunidades de monopolización de proveedores, como lo fue el caso del contratista Pedro José Ojeda González en el proyecto 838 *“Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá”*.
8. Establecer una etapa de **“Gestión o Control de Cambios en los Proyectos de Inversión”** donde se defina claramente por lo menos los siguientes aspectos: quién los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 10235321 - N° 070201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No.
20163710369333
Fecha: 11-07-2016



establece y los mecanismos de revisión y aprobación (el aprobador es el patrocinador del proyecto ya sea el Director de Planeación y Sistemas de Información, la Subsecretaría de Planeación y Gestión o el Secretario de Gobierno). Lo anterior, aplica para las etapas de ejecución y seguimiento en los proyectos que siempre desencadena actualización de fichas EBI-D, metas, actividades, entre otros aspectos relevantes de la Gerencia de Proyectos.

9. Coordinar con la Secretaría Distrital de Planeación y modificar la plataforma tecnológica SEGPLAN a una siguiente versión en su arquitectura de software, para poder garantizar un adecuado control de cambios en la información de los proyectos de inversión y de ésta forma optimizar la confiabilidad e integridad de la información.
10. Actualizar el instructivo "*Programación y Actualización del Plan de Acción para Proyectos de Inversión*" de tal forma que todo lo relacionado con la viabilidad técnica que se expide para las diferentes contrataciones que hacen parte de las actividades en los proyectos de inversión se plasme bajo una secuencia clara en el instructivo "Expedición de Viabilidad Técnica". Igualmente, es necesario que al interior de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se establezca de forma clara y precisa un documento donde se dé a conocer los criterios y mecanismos bajo los cuales los Analistas de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información proyectan la aprobación de las viabilidades técnicas, dado que con la información de la Resolución 130 de 2011 de la Secretaría Distrital de Gobierno, no es suficiente conocer el detalle bajo los cuáles se emiten los diferentes conceptos de viabilidad técnica.

IX. PLAN DE MEJORAMIENTO:

Dado que este ejercicio de auditoría a los proyectos de inversión es la primera vez que se ejecuta dentro de un Programa Anual de Auditorías, no se presentan planes de mejoramiento a los cuales se deba realizar cualquier tipo de seguimiento.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lúbar Andrés Chaparro Gaba – Subsecretario de Planeación y Gestión.

Proyectó: Javier Bermúdez Huertas, Diego Andrés Moreno Moreno.
Revisó: Pedro Pablo Gama Rincón.
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 - N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS